



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX 2021-05027890 - MODIFICACIÓN ARANCELES INMUNOLOGÍA DIAGNÓSTICA

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Secretaría de Extensión referente a la modificación de aranceles del Servicio de Inmunología Diagnóstica, perteneciente a los Servicios a Terceros que presta la Cátedra de Inmunología, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CD) N° 647/99 se fija el valor del módulo y se autoriza la prestación de los Servicios a Terceros.

Que por Resolución (CD) N° 1144/19 se modifican los aranceles.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 21 de septiembre de 2021 (**Acta N° 34**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los aranceles del Servicio de Inmunología Diagnóstica correspondiente a los Servicios a Terceros que presta la Cátedra de Inmunología, según se

detalla a continuación:

TÉCNICA DIAGNÓSTICA	VALOR EN MÓDULOS
Asesoramiento Técnico a Terceros por hora	450 módulos.
Electroforesis de Suero	350 módulos.
Electroforesis en Orina	400 módulos.
Titulación de Anticuerpos contra material nuclear en enfermedades de colágeno (LES) en caninos	840 módulos.
Titulación de Anticuerpos anti-inmunoglobulinas G (FR) en artropatías Inmunomediadas en caninos	CONSULTAR
Detección de Anticuerpos Anti-Eritrocitos (Anemias Inmunomediadas)	CONSULTAR
Evaluación de la Inmunidad Celular. Linfoproliferación (funcionalidad de Linfocitos T)	CONSULTAR
Separación de Proteínas en base a sus pesos moleculares	CONSULTAR
Determ. Antic. Neutral. Esp. Moquillo Canino(SNMC)	CONSULTAR
Determ. Anic. Inhib. Esp. Parvovirus Canino(SIHA)	CONSULTAR
Elisa PPA (X 40 Muestras)	CONSULTAR
Cultivo Fecal (X muestra o pool)	CONSULTAR
Extendido y Tinción de Ziehl- Nielsen (por muestra)	CONSULTAR
PCR-IS900 (por colonia)	CONSULTAR
Prueba de Inocuidad (vacunas)	CONSULTAR

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiamiento 12 - Recursos Propios - Subcuenta Ventas y Recaudaciones Varias - F.C.V.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a las Secretarías de Gestión y de Extensión a sus efectos.

